

ORDENANZA N°: 4898/14.-

Ramallo, 18 de febrero de 2014

VISTO:

La interrupción de la democracia, forzada por las fuerzas armadas en nuestro país el 24 de marzo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 comenzó un plan sistemático de persecución y muerte de hombres y mujeres de nuestro país producto de su militancia;

Que en el año 1983 con la recuperación de la democracia se crea a instancias del Gobierno Nacional del Dr. Alfonsín, la CO.NA DE.P., la cual visibilizó la situación de mas de 30 000 compañeros detenidos – desaparecidos;

Que será a partir del año 2003 , con la llegada de Néstor Kirchner ,la reafirmación de los derechos humanos, el pedido de perdón al pueblo argentino por tantos años de silencio, el juicio a los genocidas y la cárcel común;

Que la lucha de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo continua siendo para cada uno de los y las argentinas una muestra cabal de acción política por los derechos humanos y la vida;

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por el hecho de que se repare la memoria y el recuerdo del padecimiento de los ciudadanos y ciudadanas para que hechos de esta categoría en nuestro país nunca puedan volver a suceder;

Que el terrorismo de estado es un delito de lesa humanidad por que la victima se encuentra indefensa, sin poderes constituidos a los que recurrir para hacer valer sus derechos, y que los organismos de las fuerzas de seguridad intervinientes en los hechos ni siquiera fueron capaces de recordar las instrucciones que las ordenanzas militares especiales al Ejército de Cuyo, promulgadas en el año 1816, por el general José de San Martín decían: "La Patria no hace al soldado para que la deshonre con sus crímenes, ni le da las armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas ofendiendo a los ciudadanos con cuyo sacrificio se sostiene”;

Que en nuestro país durante los años de la dictadura cívico – militar : enseñar a leer, dar catequesis, militar en un sindicato o aun haberlo hecho en un partido político, pedir la instauración del boleto escolar, eran consideradas acciones peligrosas. Todo acto de solidaridad era sospechado de subversivo;

Que es un deber ineludible de este Honorable Cuerpo rendir un importante homenaje a quienes dieron todo y sufrieron delitos aberrantes por su forma de pensar, sentir o actuar, negándoles todo derecho a defensa, y todos los derechos y garantías constitucionales que como ciudadanos debieron haber tenido;

Que la sanción de Ordenanza que se expresa a continuación es de vital importancia no solo por el homenaje a nuestros vecinos y vecinas sino para asegurar que la memoria de los hechos ocurridos sea un recuerdo permanente para las futuras generaciones de Ramallenses;

Que en su momento la asociación civil Fidel Díaz, reconoció a militantes políticos colocando en la explanada de la Municipalidad de Ramallo placas con los nombres en reconocimiento a su militancia;

Que el presente decreto va en el mismo sentido que el Departamento Ejecutivo Municipal puesto que llevará adelante un reconocimiento de los cargos desempeñados hasta el 24 de marzo de 1976 a todos los funcionarios elegidos por el voto popular en el ámbito del Municipio de Ramallo;

Que es imprescindible establecer que hubieron vecinos ramallenses que sufrieron la tortura, la muerte y la desaparición forzada. Por los cuales es menester rendir el presente homenaje, para que todos los Ramallenses y especialmente sus hijos, nietos y familiares continúen llevando con orgullo la historia de estos militantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Emplazar en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo ----- una placa recordatoria que exprese el homenaje a la militancia y que versará: *“Espacio de la Memoria, Verdad y Justicia.”*

Homenaje del Cuerpo de Concejales del Partido de Ramallo a la militancia y acción Política, Social, Gremial, Educativa, Religiosa de aquellos vecinos y vecinas que se empeñaron en soñar y luchar por un país más justo y solidario.

Estos hermanos y hermanas nuestras dieron su vida soñando con un País donde la Justicia, la Educación y el Trabajo fueran DERECHOS igualitarios para todos y todas. La masacre de los Genocidas no pudo callar su voz porque están presentes en cada uno de nosotros, ahora y siempre.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a: Asociación Madres de Plaza de Mayo, ----- Asociación Madres Línea Fundadora, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos (Ex Esma), Secretaria de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires. A las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires para su adhesión, Agrupación HIJOS, Agrupación Familiares de detenidos desaparecidos, Asociación Civil Fidel Díaz y Casa de la Memoria Ramallo, Espacio de la Memoria Ruperto Tito Méndez, Partido Justicialista y a la Unión Cívica Radical de Ramallo -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014.-----